



**Autoriza proyecto "Reloj Ornamental en Acceso Enlace San Javier Centro", con ubicación en Acceso Poniente enlace San Javier Centro, de la comuna de San Javier.**

**TALCA,** 28 AGO 2014

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 de 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N°19651 de fecha 02 de Julio del 2014, del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillán, que aprueba y fija condiciones para el proyecto denominado "Reloj Ornamental en Acceso Enlace San Javier Centro".
- Ord. N°7000 de fecha 27 de Junio del 2014, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V., que otorga aumento de plazo solicitado de acuerdo a Ord. N° 230 de fecha 25 de Abril de 2014 del Alcalde I. Municipalidad de San Javier.
- Ord. N° 230 de fecha 25 de Abril de 2014 del Alcalde I. Municipalidad de San Javier.
- Res. D.R.V. N° 2075 de fecha 29 de Octubre de 2013 que aprobó originalmente el proyecto denominado "Reloj Ornamental en Acceso Enlace San Javier Centro" de la comuna de San Javier.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**1586**

**D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 28 AGO 2014**

**1.-** En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la **I. Municipalidad de San Javier**, según el proyecto "**Reloj Ornamental en Acceso Enlace San Javier Centro**", que propone usar la faja fiscal de la Calle de Servicio Poniente de la Ruta 5 Sur, en la ubicación y condiciones que se indican en el proyecto aprobado.

**3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

**3.1.-** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5** años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

**3.2.-** Será responsabilidad y obligación de la **Ilustre Municipalidad de San Javier**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

#### **4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

**4.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Glosa</b>	<b>Valor U.F.</b>	<b>Vigencia Meses</b>
<b>" Reloj Ornamental en Acceso Enlace San Javier Centro "</b>	<b>Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de la Señalización</b>	<b>20</b>	<b>12</b>

**4.2.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Dirección de Vialidad de Linares, Región del Maule, Sr. Benedicto Palma Jorquera., por lo tanto, personal a cargo de las obras de la **Ilustre Municipalidad de San Javier** o quien esté a cargo de las obras, una vez recibidas conforme la boleta de garantía citada precedentemente, deberá contactarse al E-mail [benedicto.palma@mop.gov.cl](mailto:benedicto.palma@mop.gov.cl) o por escrito informando de la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia de los antecedentes del proyecto presentado a la Dirección de Vialidad según Oficio Ord N° N° 301 de Alcalde I. Municipalidad de San Javier de fecha 06 de Mayo del 2013. Además deberá coordinar el inicio de las obras con el I.F. de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca-Chillán.

**4.3.-** La Ilustre Municipalidad de San Javier deberá hacer entrega al I.F. Sr. Benedicto Palma J. de una carpeta con planos y especificaciones técnicas con el proyecto aprobado.

**4.4.-** Será de responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad San Javier**, realizar el autocontrol de los ensayos pertinentes que permitan garantizar la calidad técnica de la obras, recomendándose que dicho autocontrol sea ejercido a lo menos, por un laboratorista vial con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal.

**4.5.-** Deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad.

**4.6.-** En la etapa de inicio de las obras la **I. Municipalidad de San Javier**, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.

**4.7.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**4.8.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 5.2.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.3.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los Caminos.
- 5.4.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las obras del monumento ubicado fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como máximo y por capas. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.5.-** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilarse el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente
- 5.6.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en forma semanal a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la continuación de las obras y la Recepción Final de las mismas por parte de Vialidad.
- 5.7.-** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que la **"I. Municipalidad de San Javier"** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, sí en este período no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"I. Municipalidad de San Javier"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado más respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 6 fotografías, serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - Certificados de laboratorio con resultados de los ensayos.

- 6.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la "Ilustre de Municipalidad de San Javier" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.-** La autorización de uso de la faja comenzara a regir una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 6 de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
MANUEL SANTOS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



- DISTRIBUCION**
- La Indicada.
  - Sr. Benedicto Palma J., I.F. Vialidad Linares.
  - Inspector Fiscal de Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillán.
  - Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
  - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
  - Oficina de Partes.

**RES.64/2014.**

**PROCESO 80569781**